

**Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

89

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51995/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, para la cobertura como funcionarios de carrera, de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, para la cobertura como funcionarios de carrera, de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

II. Resolución de la directora general de Administración Pública número 47430/2022 de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas han de regir el proceso de estabilización de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de fecha 29 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

a) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la aprobación de la convocatoria de estabilización de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización relativo a las bases específicas aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso autorizado por las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488-2022, de 11 de octubre, de la directora general de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126, de 19 de octubre de 2022, así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre, por la que se determina las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos

competentes se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de estabilización de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de 20 días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de estabilización de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las estabilización de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

Las plazas ofertadas en el presente proceso selectivo de estabilización son ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2.

La relación de plazas afectadas son las siguientes:

Grupo/subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza		
A-A2	Trabajador/a Social	131	1AET125	1AET182	1AET234
			1AET126	1AET183	1AET235
			1AET130	1AET185	1AET236
			1AET131	1AET186	1AET239
			1AET132	1AET187	1AET240
			1AET138	1AET188	1AET241
			1AET141	1AET189	1AET242
			1AET142	1AET190	1AET243
			1AET143	1AET191	1AET244

1AET144 1AET192 1AET245
1AET145 1AET193 1AET246
1AET146 1AET194 1AET247
1AET147 1AET195 1AET248
1AET148 1AET196 1AET249
1AET149 1AET197 1AET250
1AET150 1AET198 1AET251
1AET151 1AET201 1AET252
1AET152 1AET202 1AET253
1AET153 1AET203 1AET254
1AET155 1AET204 1AET255
1AET156 1AET206 1AET256
1AET157 1AET207 1AET257
1AET158 1AET208 1AET259
1AET160 1AET209 1AET261
1AET161 1AET210 1AET263
1AET162 1AET211 1AET265
1AET163 1AET213 1AET267
1AET164 1AET214 1AET268
1AET165 1AET215 1AET269
1AET166 1AET217 1AET270
1AET167 1AET219 1AET271
1AET168 1AET220 1AET272
1AET169 1AET221 1AET276
1AET170 1AET222 1AET277
1AET171 1AET223 1AET278
1AET173 1AET224 1AET279
1AET174 1AET225 1AET280

1AET175	1AET226	1AET281
1AET176	1AET227	1AET303
1AET177	1AET228	1AET336
1AET178	1AET229	1AET377
1AET179	1AET230	1AET402
1AET180	1AET231	1AET406
1AET181	1AET232	--

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de fecha 25 de mayo 2022, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 69/2022 de 8 de junio.

6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 28 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido

delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el proceso de estabilización, por concurso, para la cobertura como funcionarios de carrera de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, por concurso, de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, según se detalla a continuación y por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de catorce mil ochocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (14.829,49 euros):

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 08056 13300 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220050817
2022 08056 13300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,32	220220050888
2022 08056 13300 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	22,02	220220050820
2022 08056 13300 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	43,51	220220050821
2022 08056 13300 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220050823
		122,38	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 07353 92400 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220051828
2022 07353 92400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,85	220220051829
2022 07353 92400 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220051830
2022 07353 92400 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60,30	220220051832
2022 07353 92400 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220051833
		147,06	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06042 32000 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220053197
2022 06042 32000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,23	220220053198
2022 06042 32000 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,26	220220053199
2022 06042 32000 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39,69	220220053200
2022 06042 32000 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220053201
		114,71	

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 05040 92500 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220053227
2022 05040 92500 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,85	220220053228
2022 05040 92500 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220053229
2022 05040 92500 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60,30	220220053230
2022 05040 92500 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220053231
		147,06	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06042 32000 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220053233
2022 06042 32000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,85	220220053234
2022 06042 32000 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220053235
2022 06042 32000 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60,30	220220053236
2022 06042 32000 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220053237
		147,06	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	72,45	220220053352
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	36,68	220220053353
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	52,75	220220053354
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	114,50	220220053355
2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,59	220220053356
		286,97	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 01108 17200 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220051211
2022 01108 17200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,66	220220051241
2022 01108 17200 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,61	220220051243
2022 01108 17200 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93	220220051244
2022 01108 17200 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220051245
		110,73	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06042 32000 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220051247
2022 06042 32000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,66	220220051248
2022 06042 32000 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,61	220220051249

2022 06042 32000 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93	220220051250
2022 06042 32000 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220051251
		110,73	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06042 32000 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,23	220220051253
2022 06042 32000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,66	220220051254
2022 06042 32000 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,61	220220051255
2022 06042 32000 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93	220220051256
2022 06042 32000 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220051257
		110,73	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	325,89	220220052976
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	134,72	220220052977
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	185,78	220220052978
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	384,72	220220052979
2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	47,67	220220052980
		1.078,78	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,21	220220052990
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,98	220220052991
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	20,64	220220052992
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	48,85	220220052993
2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220052994
		126,98	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 01006 15210 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	108,63	220220052997
2022 01006 15210 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	40,99	220220052998
2022 01006 15210 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	49,83	220220052999
2022 01006 15210 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	116,79	220220053000
2022 01006 15210 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	15,89	220220053001
		332,13	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables

2022 01108 17200 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,21	220220053003
2022 01108 17200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,66	220220053004
2022 01108 17200 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,61	220220053005
2022 01108 17200 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93	220220053006
2022 01108 17200 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220053007
		110,71	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 02113 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	217,26	220220053009
2022 02113 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	81,96	220220053010
2022 02113 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	99,67	220220053011
2022 02113 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	233,58	220220053012
2022 02113 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	31,78	220220053013
		664,25	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 05036 92000 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,21	220220053017
2022 05036 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,66	220220053019
2022 05036 92000 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,61	220220053021
2022 05036 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93	220220053023
2022 05036 92000 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220053024
		110,71	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	3.222,72	220220053030
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	1.215,77	220220053031
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.478,38	220220053033
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3.464,77	220220053035
2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	471,43	220220053037
		9.853,07	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	253,47	220220053041
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	97,40	220220053043
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	116,28	220220053044
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	283,20	220220053045

2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	37,08	220220053046
		787,43	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	72,42	220220053048
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	29,35	220220053049
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	33,22	220220053050
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	90,07	220220053051
2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,59	220220053052
		235,65	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06348 92400 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,21	220220060483
2022 06348 92400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,66	220220060484
2022 06348 92400 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,61	220220060485
2022 06348 92400 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	38,93	220220060486
2022 06348 92400 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220060487
		110,71	
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contables
2022 06247 23100 12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	36,21	220220060504
2022 06247 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,22	220220060505
2022 06247 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	20,64	220220060506
2022 06247 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	44,27	220220060508
2022 06247 23100 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	5,30	220220060509
		121,64	

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de tres mil ochocientos veintitrés euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (3.823,58 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Do contables
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	31,64	220220050814
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220051827
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29,65	220220053196
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220053226

2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220053232
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	71,34	220220053350
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,62	220220051210
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,62	220220051246
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,62	220220051252
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	278,87	220220052975
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	32,83	220220052989
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	85,86	220220052996
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,62	220220053002
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	171,71	220220053008
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,62	220220053015
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.547,03	220220053028
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	203,55	220220053039
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	60,92	220220053047
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,62	220220053053
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	31,45	220220060503
		3.823,58	

QUINTO. Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2022. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2022. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Antonio José Muñecas Rodrigo

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez

254.074

Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

90

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 46650/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento una (101) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento una (101) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 30 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38, la aprobación definitiva, para el ejercicio 2022, de la plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo/a Municipal; la plantilla de órgano Especial de Administración del